

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9/DGDGAS/17****Procedimiento Administrativo de Solicitud de Permiso de Uso Precario de Local en un Mercado Gastronómico o Centros de Abastecimiento Municipal (CAM)**

A fin de solicitar un Permiso de Uso Precario de local en un Mercado Gastronómico o Centros de Abastecimiento Municipal (CAM), el postulante deberá presentar la documentación, ante Mesa de Entrada, sita en Uspallata 3160, con la finalidad de obtener el pronunciamiento de la Dirección General de Desarrollo Gastronómico. La documentación estará compuesto de:

1. Nota dirigida a la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, mediante la cual se solicite formalmente el Permiso de Uso Precario, especificando en qué Mercado Gastronómico o Centro de Abastecimiento Municipal (CAM) desea obtener el aludido permiso.
2. Formulario A o B, según corresponda, siendo el Formulario A exclusivamente para uso de personas humanas y el Formulario B para uso exclusivo de personas jurídicas. En el caso de personas humanas, deberá acompañarse copia simple del Documento Nacional de Identidad declarado; mientras que las personas jurídicas deberán acompañar constancia de inscripción ante el Registro Público correspondiente, copia simple del Estatuto Constitutivo y copia del Poder, que lo faculta para representar a la sociedad.
3. Formulario C, en el cual se establecen los lineamientos mínimos de la Propuesta Comercial.  
  
El postulante, solo podrá tener como propuesta comercial las comprendidas en el artículo 3° de la Ordenanza 43.273. No excluyendo, la posibilidad de presentar una propuesta gastronómica, que potencie la concurrencia de vecinos en el Mercado o Centro de Abastecimiento Municipal, al cual se postula.
4. Constancia de inscripción en AFIP y Régimen de Ingresos Brutos. En caso de aquellos inscriptos al Régimen de Monotributo se debe adjuntar copia simple de los últimos seis (6) pagos correspondientes a la fecha de la solicitud.
5. Formulario D, Declaración Jurada.

Una vez confeccionado el Expediente Electrónico, la Gerencia Operativa de Mercados Gastronómicos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, Subsecretaria de Bienestar Ciudadano, emitirá en el plazo de diez (10) días hábiles un informe de aceptación o rechazo de la propuesta.

Para el caso que la propuesta sea aceptada, el postulante pasará a un Registro Interno del cual, la Autoridad de Aplicación, se servirá para otorgar los Permisos de Uso Precario.

Una vez disponible algún local, el Director General de Desarrollo Gastronómico emitirá la Disposición correspondiente mediante la cual otorgará el permiso de uso precario del local al postulante previamente aprobado.

La Disposición que otorgue el Permiso Particular, será notificada a la Dirección General de Rentas y al permisionario, al domicilio consignado en su Declaración Jurada.

Otorgado el local, el permisionario, deberá acreditar dentro de los primeros 60 días corridos una cobertura de seguros de responsabilidad civil, para terceros que pudieran ser afectados por la actividad desarrollada en cumplimiento de los servicios que brinda dentro del local.

Estará a exclusivo cargo del Permisionario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con el servicio que brinda dentro de su local, quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos. El GCABA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el permisionario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con su servicio y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el permisionario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Permisionario hubiere contratado para su servicio.

Las mejoras que los Permisionarios introduzcan, pasarán a integrar el patrimonio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, desde el momento en que son realizados; sin derecho a compensación alguna por las mismas.

El incumplimiento de las normas de convivencia, o de las normas que regulan los Mercados de Abastecimiento Municipal, Ordenanzas 33.313, 43.273 y su decreto 3142/89, habilitan a la Gerencia Operativa de Mercados, a intimar al Permisionario a su cumplimiento y en caso de ser necesario, solicitar a la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, la baja del Permiso Particular otorgado, en cumplimiento de la resolución 66/2017.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO GASTRONÓMICO**

**FORMULARIO A – PLANILLA DE DATOS PERSONALES**

REGISTRO DE POSTULANTES DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL (CAM)  
ORDENANZA N° 43.273 – DECRETO N° 3.142/89 – ORDENANZA N° 33.313

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO/S Y NOMBRE/S.....

DNI/LC/LE N°.....

NACIONALIDAD.....

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO.....

DOMICILIO REAL.....

LOCALIDAD.....

C.P.....

DOMICILIO CONSTITUIDO EN C.A.B.A.....

COMUNA.....

C.P.....

TELEFONO.....

MAIL.....

**SOLICITUD PUESTO EN:**.....

**DATOS PREVISIONALES E IMPOSITIVOS**

C.U.I.T. N°.....

MONOTRIBUTO / REG. GENERAL: SI/NO.

ING. BRUTOS INSCRIPCIÓN N°.....

OBSERVACIONES:.....

**EL FIRMANTE MANIFIESTA EN ESTE ACTO:** a) Conocer la normativa vigente que regula el funcionamiento de los CENTROS DE ABASTECIMIENTO MUNICIPALES (CAM). b) No ser titular o cotitular o poseer intereses de ninguna índole, en ningún otro espacio del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Permisos de Uso Precario que otorga la DGDGAS son **gratuitos**.

Los datos suministrados en el presente tiene valor de DECLARACIÓN JURADA y su falta de veracidad y/u ocultamiento, será sancionado con el inmediato retiro del Permiso Particular de Uso Precario y la correspondiente responsabilidad civil y/o penal que resultare del caso.

El postulante deberá mantener la información actualizada, con obligación de comunicar cualquier cambio en 48 hs. de producido

El postulante deberá mantener la información actualizada, con obligación de comunicar cualquier cambio en 48 hs. de producido.

FECHA...../...../.....

Firma:

Aclaración:

DNI:



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO GASTRONOMICO

### FORMULARIO B – PLANILLA DE DATOS SOCIETARIOS

REGISTRO DE POSTULANTES DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL (CAM)  
ORDENANZA N° 43.273 – DECRETO N° 3.142/89 – ORDENANZA N° 33.313

#### **DATOS DE LA COOPERATIVA O EMPRESA**

RAZON/DENOMINACIÓN SOCIAL.....

CUIT N°.....

FECHA DE INICIO.....

DOMICILIO

CONSTITUIDO.....\*C.P.....

TELEFONO.....

MAIL.....

REPRESENTANTE LEGAL.....

DNI N°.....

TELEFONO.....

MAIL.....

**SOLICITUD PUESTO EN:**.....

#### **DATOS PREVISIONALES E IMPOSITIVOS**

ING. BRUTOS N° INSCRIPCIÓN.....

OBSERVACIONES:.....

**EL FIRMANTE MANIFIESTA EN ESTE ACTO:** a) Conocer la normativa vigente que regula el funcionamiento de los CENTROS DE ABASTECIMIENTO MUNICIPALES (CAM). b) No ser titular o cotitular o poseer intereses de ninguna índole, en ningún otro espacio del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Los Permisos de Uso Precario que otorga la DGDGAS son **gratuitos**.  
Los datos suministrados en el presente tiene valor de DECLARACIÓN JURADA y su falta de veracidad y/u ocultamiento, será sancionado con el inmediato retiro del Permiso Particular de Uso Precario y la correspondiente responsabilidad civil y/o penal que resultare del caso.  
El postulante deberá mantener la información actualizada, con obligación de comunicar cualquier cambio en 48 hs. de producido  
El postulante deberá mantener la información actualizada, con obligación de comunicar cualquier cambio en 48 hs. de producido.

FECHA...../...../.....

**FORMULARIO C - Propuesta Comercial**

El presente formulario establece los lineamientos de base para la presentación de la Propuesta Comercial.

El postulante, solo podrá tener como propuesta comercial las comprendidas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 43.273. No excluyendo, la posibilidad de presentar una propuesta gastronómica, que potencie la concurrencia de vecinos en el Mercado o Centro de Abastecimiento Municipal, al cual se postula.

Asimismo, el postulante podrá acompañar la misma con la documental que considere de relevancia para complementar estos mínimos requisitos.

1. Rubro o categoría de producto a comercializar:.....

2. Antecedentes comerciales en el rubro o categoría:

Fecha	Razón Social	Producto/s	Localidad

3. Productos que pretende comercializar:

Producto	Marca	Apto Celíaco	Lugar de elaboración

\*En caso de superar la cantidad de campos, adjuntar planilla como anexo a la presente.

4. Perfil de cliente:.....  
.....

5. Documental mínima obligatoria a adjuntar:

- a. Logo e imagen de marca comercial.
- b. Render o proyección visual del local, considerando un espacio promedio de 8 mts<sup>2</sup>.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 9/DGDGAS/17 (continuación)**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO GASTRONÓMICO**

**FORMULARIO D – DECLARACIÓN JURADA**

Mediante la presente el Sr./Sra....., CUIT N°....., de nacionalidad ....., con domicilio real en ....., DECLARO BAJO JURAMENTO, ante la Dirección General de Desarrollo Gastronómico, dependiente de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, Secretaría de Desarrollo Ciudadano, Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Uspallata 3160, que los datos consignados en la presentación efectuada por la presente son ciertos y que su falta de veracidad y/u ocultamiento, será sancionado con el inmediato retiro del Permiso Particular de Uso Precario otorgado y la correspondiente responsabilidad civil y/o penal que resultare del caso.

Asimismo, acepto que deberé mantener la información suministrada actualizada, con obligación de comunicar cualquier cambio en 48 horas de producido.

Declaro no ser titular, o cotitular, o poseer intereses de ninguna índole, en ningún otro espacio del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manifiesto conocer la normativa vigente en la materia: Ordenanza N° 43.273, Decreto N° 3142/89, Ordenanza N° 33.313, que comprende la regulación de los Centros de Abastecimiento Municipal.

Manifiesto conocer el procedimiento administrativo de tramitación y otorgamiento del Permiso de Uso Precario, y que la presente solicitud no implica otorgamiento automático de dicho Permiso.

Manifiesto conocer que, las mejoras que como Permisionario introduzca, pasarán a integrar el patrimonio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires desde el momento en que son realizados; sin derecho a compensación alguna por las mismas.

Por último, asumo el compromiso de abonar a la Cooperadora del Centro de Abastecimiento Municipal las expensas conforme Ordenanza N° 33.313 y cualquier impuesto que deba abonar a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en cuanto el Permiso me sea otorgado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,..... de ..... de 201.....-

Firma:  
Aclaración:  
DNI:

**FIN DEL ANEXO**